

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Sírvase proveer.
Palmira V. Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
RAD. No. 2022-00005-00
PROCESO EJECUTIVO
AUTO SUSTANCIACIÓN No.500
Palmira Valle, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el certificado de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira V, donde consta la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 378-165749**, procede el despacho a comisionar el secuestro del referido bien inmueble, ubicado en **la carrera 19 no. 22 – 31 local no. 27 del Centro Comercial Sembrador Plaza del municipio de Palmira V**, de propiedad del demandado señor JOSE HERNANDO FIGUEROA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.332.430.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: **COMISIONAR** con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-165749**, ubicado en **la carrera 19 no. 22 – 31 local no. 27 del Centro Comercial Sembrador Plaza del municipio de Palmira V**, de propiedad del demandado señor JOSE HERNANDO FIGUEROA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.332.430. Para su efecto.

1.1. LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

1.2. Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a HILDA MARIA DURAN CAICEDO y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de Mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3d59fa7d9fd93e0512d8615094eec25e7c1a2e85506dc1d302f401b492f0b6**

Documento generado en 16/05/2022 06:49:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**